CREADO MEDIANTE
LEY 9908 -
20 ENERO 1944

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2023-A-MDBA

Buenos Aires, 05 de enero del 2023.

VISTO.

El Informe N° 001-2023-MDBA-GPP, de fecha 05 de enero del 2023, sobre propuesta de aprobación de la Directiva para la asignación de Fondos de Caja Chica, y;

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Informe N° 001-2023-MDBA-GPP, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la Directiva, para la asignación de fondos de caja chica, mediante el acto resolutivo de Gerencia Municipal, Directiva para la asignación de Viáticos por comisión de servicios oficial y capacitación, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras el Artículo 10º y respecto a la Caja Chica señala que es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:

Recibido sec. Gerencia

Recibido

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital

CREADO MEDIANTE
LEY 9908 -
20 ENERO 1944

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas que otorga el inciso 6 del Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo propuesto, contando con los visos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Subgerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMER. - APROBAR LA DIRECTIVA PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUIENOS AIRES, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, para lo cual se establecerá un monto de apertura para la aplicación de dicha directiva.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR responsabilidad de arqueo mensual ordinario y el arqueo extraordinario de carácter sorpresivo y selectivo a la Gerencia Municipal y/o Sub-Gerencia de Contabilidad, así como al responsable/encargado de la **"Caja Chica"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES-MORROPON ALCALDE PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES MORROPON V° B° PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital Buenos Aires MORROPON - ALTO PIURA V° B° JEFE TESORERIA

Municipalidad Distrital Buenos Aires MORROPON ALTO PIURA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA V° B° ASESOR LEGAL ALTO PIURA

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura